SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y NUEVE

Como Rdor. apoderado de D. Joseph de Vrrieta ha sido obligado a hacer lo que se le pretende y entendido para esta ciudad. Dixo que este poder que tiene acordado es como lo que contiene la Exposición de D. Joseph de Vrrieta de que hace demostración como que la presentación a de ser conforme sus acuerdos Ratifica lo que dicho poder contiene y en su nombre pide y suplica a esta ciudad le mande dar y librar Carta de pago de los veynte mill ducados que importan los veynte y quatro mill reales de Vellon que es el Caudal de su Poderdante en ochocientas cincuenta y seis fanegas y media de trigo en dicha forma la primera mitad de dicho trigo a diez y ocho rr.s fanega a diez y ocho rr.s = Ochocientas diez y siete fanegas y media a veynte rr.s = Ciento ochenta y nueve a diez y nueve rr.s y media = Ochocientas y ocho a veynte rr.s y medio = Quinientas, a veynte rr.s = y veynte mil = y Doze a veynte y vn rr.s = y asimismo en quinientas axonas a precio de seis rr.s Cada vna Cuyo trigo y axonas se halla en rex y de que da Cuenta a esta Ciudad para que Resuelva lo que Combenga y entendido por esta Ciudad Acuerda = esta = queda en su Archivo para que en todo tiempo conste de dicha Cuenta se pasa en los autos y en razon de dho trigo y de ello y de la Cobrada Conpra se remita testimonio al Procurador desta ciudad en la Corte

El Señor D. Manuel Ronquillo Caballero dijo que en conformidad del acuerdo desta ciudad, a dicho Empleo de los veynte mill ducados y veynte y quatro mill reales de Vellon que es el Caudal de su Poderdante en ochocientas cincuenta y seis fanegas y media de trigo en dicha forma la primera mitad de dicho trigo a diez y ocho rr.s fanega a diez y ocho rr.s = Ochocientas diez y siete fanegas y media a veynte rr.s = Ciento ochenta y nueve a diez y nueve rr.s y media = Quinientas y ocho a veynte rr.s y medio = Quinientas, a veynte rr.s = y veynte mil = y Doze a veynte y vn rr.s = y asimismo en quinientas axonas a precio de seis rr.s Cada vna Cuyo trigo y axonas se halla en rex y de que da Cuenta a esta Ciudad para que Resuelva lo que Combenga y entendido por esta Ciudad Acuerda = esta = queda en su Archivo para que en todo tiempo conste de dicha Cuenta se pasa en los autos y en razon de dho trigo y de ello y de la Cobrada Conpra se remita testimonio al Procurador desta ciudad en la Corte